

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28 de Octubre de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. (o la Subsección 5 de la Sección 1 del capítulo 2) del Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 0-1345 del 31 de Julio de 2014, mediante la cual se adopta la quinta versión del manual de contratación en la Entidad; la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, se encuentra facultada para contratar los servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad en beneficio de los servidores y usuarios, y por ello, presenta mediante este documento la conveniencia y oportunidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos y accesorios) para los ascensores marca Schindler Relematic que se encuentran ubicados en la calle 10 No. 6-25 del Edificio Telecom de Cali; y un (1) elevador tipo tijera ubicado en la carrera 15 No. 7-16 del municipio de Buga, donde funciona la Dirección Seccional de Fiscalías de Buga.

La Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, suscribió con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P el contrato No. 71.17-0008-14 que tiene por objeto conceder a la Entidad la tenencia de un espacio físico del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 6-25 Edificio Telecom compuesto por ocho pisos, para el funcionamiento de las Unidades de Reacción Inmediata, Medio Ambiente, Anticorrupción, UNDEC, Interdicción Marítima, Desaparición Forzada, Antiterrorismo, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Grupo Vida y Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior de Cali.

El artículo 9 literal 2 de este contrato indica lo siguiente: “(...) *Clausula 9^a.- SERVICIOS.- El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ascensores y de la subestación eléctricas serán asumidos por el ARRENDATARIO (...)*” (Negrilla fuera del texto).

Por otra parte, la sede ubicada en la carrera 15 No. 7-02/26 – Calle 7 No. 14-76/80 en el barrio José María Cabal del municipio de Buga (Valle), donde funciona la Dirección Seccional de Fiscalías Buga, cuenta con un elevador tipo tijera, el cual fue instalado para uso exclusivo de las personas en condiciones de discapacidad y de la tercera edad.

Los ascensores descritos, requieren para su normal funcionamiento y operación el mantenimiento preventivo y correctivo para brindar un adecuado servicio. El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de los ascensores, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Y las reparaciones correctivas están



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los ascensores en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

En este sentido y bajo el entendido que es responsabilidad de la administración velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna, resulta necesaria la contratación de los mantenimientos descritos.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a las funciones misionales y en virtud del principio de planeación que rige las actuaciones de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, contempló en su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2016, una partida presupuestal por el rubro de Mantenimiento (Mantenimiento de bienes inmuebles) para cubrir este tipo de necesidades, que fueron atendidas a través de la Resolución No. 0-002454 del 30 de Diciembre de 2015, por medio de la cual la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión asignó una partida presupuestal por el rubro correspondiente.

No obstante lo anterior, estos presupuestos deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, buscando con ello, garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna, que para el caso concreto, se trata del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de los ascensores que se encuentran ubicados en la calle 10 No. 6-25 del Edificio Telecom en Cali, y en la carrera 15 No. 7-16 del municipio de Buga donde funciona la Dirección Seccional de Fiscalías de Buga; para lo cual, resulta favorable que la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, inicie un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía para contratar este servicio con una empresa especializada que disponga del personal idóneo, los equipos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos y accesorios) para dos (2) ascensores: un (1) elevador marca Schindler Relematic, ubicado en la calle 10 No. 6-25 del Edificio Telecom de Cali y un (1) elevador tipo tijera ubicado en la carrera 15 No. 7-16 del municipio de Buga (Valle) donde funciona la Dirección Seccional de Fiscalías.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto y a las obligaciones contractuales que éste contempla, el presente contrato corresponderá a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores y que los repuestos y accesorios suministrados sean de buena calidad.

Así mismo, que la persona natural o jurídica quien actuará como contratista cuente con la capacidad jurídica y técnica, es decir, infraestructura, idoneidad y experiencia.

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento, serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. En la carta de presentación de la oferta el proponente deberá declarar que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

Para el desarrollo del objeto contractual plasmado en este documento, se considera necesario que el contratista cuente con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

2.3.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo será el destinado a la conservación de los equipos a través de la programación de actividades que deben llevarse en forma periódica que permita garantizar el buen funcionamiento en condiciones apropiadas de uso.

El primer objetivo de este mantenimiento es solucionar de manera oportuna y ágil las fallas que se puedan presentar, evitar y mitigar las consecuencias de los daños presentados en los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Este mantenimiento finalmente debe evitar fallas, antes de que ocurran.

Este servicio deberá ser realizado durante una (1) visita mensual, una por cada ascensor en días y horas previamente programados con el supervisor del contrato y deberán incluir las siguientes actividades:

- a. Ajustes electromecánicos de puertas.
- b. Verificación y ajuste de cables de tracción, compensación, cables gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje.
- c. Inspección de circuitos de seguridad, dispositivos eléctricos y electrónicos, de alumbrado de cabinas, revisión del sistema de señalización luminosa, revisión de alambrados eléctricos.
- d. Examinar, ajustar y lubricar los equipos para su normal funcionamiento.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

- e. Realizar el cambio de aceites a las maquinas.
- f. Examinar, ajustar todos los dispositivos de seguridad.
- g. Igualar la tensión en los cables de tracción para mantener un adecuado coeficiente de Seguridad, garantizando una operación suave y silenciosa.
- h. Mantener los equipos en funcionamiento operando correctamente.
- i. Aseo general de equipos instalados cuarto de máquinas.
- j. Lubricación de rieles de cabina y contrapeso.
- k. Prevenir la falla prematura y reducir su frecuencia.
- l. Reducir severidad de las fallas presentadas y mitigar consecuencias.

2.3.2 Mantenimiento Correctivo

Los mantenimientos correctivos serán entendidos como aquellos que corrigen los daños que presenten los equipos, consiste en dar respuesta oportuna y de alta calidad a los imprevistos, solucionando la atención de emergencias, daños, averías y defectos imprevistos.

Este mantenimiento deberá realizarse una vez que ocurra el daño en los equipos que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos que no han sido programados.

Este servicio requiere de una atención personal y directa, respuesta inmediata a las llamadas de emergencia con disponibilidad de 24 horas para la respectiva atención. En este sentido se deberá:

Cambiar los repuestos que demande el funcionamiento normal de los ascensores, siempre que sean requeridos durante la ejecución del contrato, entre otros los siguientes:

- a. Bobinas de freno
- b. Botones de registro para las llamadas de piso.
- c. Botones de registro para los comandos de cabinas
- d. Bujes para el generador DC.
- e. Contactores de fuerza para los controles
- f. Taco de protección para los controles.
- g. Diodos
- h. Rectificadores
- i. Transistores
- j. Varistores
- k. Condensadores
- l. Resistencias diferentes valores
- m. Contactores auxiliares para los controles
- n. Inductores para selectores
- o. Decodificador para señales digitales
- p. Amortiguadores en espiral para contrapeso



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

- q. Ruedas guiadoras para contrapeso
- r. Tendido escobillas para el generador principal
- s. Y todos los que requiera los equipos en el momento que presenten fallas.

2.3.3. Emergencias

Se puede entender como un mantenimiento correctivo que se debe atender de inmediato o en un periodo corto de tiempo; los trabajos no programados (de emergencia) son aquellos que se asignan al contratista seleccionado de forma urgente para su solución, el tiempo de respuesta debe ser máximo de una (1) hora en días de semana con atención las 24 horas en las dos ciudades objeto del presente proceso (Cali y Buga).

2.3.4 Personal requerido

El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con personal calificado (Ingenieros o técnicos expertos), para lo cual deberán adjuntar las hojas de vida del personal que prestará el servicio objeto del presente proceso de selección, para lo cual se requiere como mínimo un (1) ingeniero mecánico o electricista o mecatrónico con experiencia en mantenimiento en ascensores y un (1) técnico experto en mantenimiento de ascensores.

Igualmente deberá contar con un empleado que atienda los requerimientos realizados por la Entidad, por lo cual deberá informar en su propuesta los datos personales del empleado, como nombres y apellidos, cargo y teléfonos donde se pueda ubicar.

2.3.5 Propuesta económica

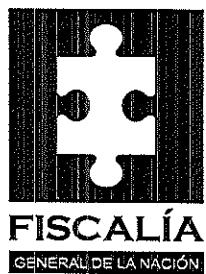
El contratista deberá presentar en original la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en el anexo No. 4.

Los precios unitarios de los bienes ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, repuestos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar teniendo en cuenta que uno de los ascensores está ubicado en la ciudad de Buga.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación pública y anexos del presente proceso contractual.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

2. Llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
3. Disponer y proveer a sus empleados de toda herramienta y equipo en perfecto estado de funcionamiento.
4. Garantizar que los servicios prestados no afecten el buen funcionamiento de las sedes o produzcan otros daños.
5. Proveer el equipo de seguridad industrial tales como señales de precaución y control de zonas para los sitios que están siendo intervenidos con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros a los servidores, bienes de la entidad y a terceros.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. Cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos en su oferta e incorporados al contrato.
8. Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Permitir al supervisor o a quien delegue la Fiscalía General de la Nación, realizar la inspección en los sitios que están siendo intervenidos.
10. Mantener en buen estado de limpieza las áreas intervenidas.
11. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, que queden como consecuencia de las actividades realizadas.
12. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del presente proceso, los cuales deben ser debidamente aprobados por el supervisor de contrato.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
14. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Cali y Buga (Valle del Cauca) y el plazo de ejecución será de nueve (9) meses o hasta agotar el presupuesto asignado por la Entidad, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y su duración será el de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de su liquidación.

5. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A) Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- B) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- C) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- D) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- E) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- F) Copia del RUT.

Para el pago de las obligaciones, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión tiene establecido el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá hacer corte de los bienes y/o servicios suministrados o ejecutados el día 20 de cada mes, es decir, deberán hacer cortes entre el 21 del mes anterior y el 20 de mes en curso.
2. Durante el periodo comprendido del 21 al 25 de cada mes, la entidad recibirá las facturas correspondientes al consumo o al servicio ejecutado, con sus respectivos soportes.
3. Entre el periodo comprendido del 26 al 30 de cada mes el supervisor del contrato, una vez verificados los documentos aportados por el contratista, procederá a elaborar los informes de ejecución y el recibo a satisfacción del bien y/o servicio suministrado o prestado.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

4. Entre el 1 y 5 del mes siguiente, el supervisor del contrato radicará en el Grupo de Cuentas de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos anexos, luego de ser autorizadas por el ordenador del gasto directamente o mediante reunión de seguimiento que éste convoque.
5. Los pagos se harán efectivos durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 inmediatamente posteriores.

PARÁGRAFO: Las cuentas que no estén debidamente radicadas con los soportes en las fechas establecidas por la entidad, quedarán pendientes para pago en el mes posterior al cierre efectuado.

No obstante a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador de Administración de Sedes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces.

Será el responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

A. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

B. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Remitir a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión el original del acta de inicio.
- Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, con su concepto técnico y viabilidad.
- Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

C. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
- Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
- Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipula en el contrato.
- Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal de la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor estimado del presupuesto oficial se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la entidad, determinada en 100 SMMLV. La menor cuantía se establece en 1000 SMMLV, en razón a que el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación para el 2016 supera los 1.200.000 SMLMV, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, durante la etapa de planeación, la entidad ha elaborado los respectivos análisis del sector económico y de los posibles oferentes con cotizaciones recibidas de las empresas ASV ASCENSORES y ASCENSORES NACIONALES S.A.S., y de análisis de riesgos, los cuales se encuentran contemplados en el estudio del sector y del mercado en documento adjunto.

10. PRESUPUESTO

Para llevar a cabo este proceso de mínima cuantía, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, cuenta con un presupuesto de DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$12.362.400.00) incluido el valor del IVA, por el rubro A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio que requiere se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de ascensores

12. REQUISITOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Son requisitos para la contratación: la capacidad jurídica y técnica mínima. Estos requisitos serán verificables por el área de contratación, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad. Los requisitos jurídicos son:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

12.1 REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta en original y firmada por el representante legal de la sociedad (anexo No. 1).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio actualizado y vigente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del contrato. El objeto social del proponente deberá ser acorde con el objeto del proceso.
3. Certificación expedida sobre pago de aportes parafiscales. El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

PERSONA JURÍDICA: Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Si el proponente se encuentra exonerado del cumplimiento de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5º de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberá manifestar mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la respectiva empresa, debidamente soportado con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios. El representante legal no deberá tener sanciones ni estar encurso en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de antecedentes fiscales. El representante legal deberá aportar el certificado donde conste que no ha sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier Contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales.

6. Certificado de antecedentes judiciales. El representante legal deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reporta antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

7. Diligenciar el formato solicitud de beneficiario de cuenta. (Anexo No. 3)

8. Diligenciar el formato anticorrupción (Anexo No. 2).

9. Certificación bancaria, expedida por el mismo banco donde se le consignará el pago del bien objeto del contrato.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS

1. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, es decir el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.

La experiencia se acreditará aportando certificaciones de dos (2) contratos ejecutados y terminados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre establecida para el presente proceso. Cada una deberá ser por el mismo valor o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.

Las constancias a través de la cuales se certifique la experiencia específica, deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad contratante.
- b. Número y fecha de suscripción del contrato.
- c. Dirección y teléfono.
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato
- f. Valor de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal deberá incluirse los porcentajes de participación.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
- i. Cumplimiento del contrato (deberá ser calificado como bueno o excelente) en caso de que el cumplimiento sea regular o malo, será causal de rechazo de dicha certificación.
- j. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que el proponente presente más de dos (2) certificaciones de experiencia, la entidad tendrá en cuenta las de mayor valor.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre una nueva relación contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que se ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (03) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.

LAS CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACEPTACIONES DE OFERTAS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTAN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE. NO SE ACEPTARAN COMO CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

2. Capacidad operacional

El oferente debe presentar mediante escrito firmado por el representante legal, que conoce, acepta y cumplirá plenamente el contenido de las especificaciones técnicas y las obligaciones que sobre él recaen en caso que le sea adjudicado el contrato, contenidas en el presente estudio numerales 2 y 3 del presente proceso contractual.

Igualmente, en el mismo documento se deberá indicar:

- a. Relación del personal requerido en el numeral 2.3.4 del estudio previo.
- b. Mencionar expresamente cómo se atenderá el servicio, para lo cual se destinará una persona como contacto.
- c. Especificar los sistemas de comunicación con que cuenta, a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en los sitios que contempla el contrato durante las 24 horas del día, los 365 días del año (centro de contacto, línea fija, Celular, Fax y Correo Electrónico), garantizando la comunicación con la Fiscalía General de la Nación. (El oferente deberá indicar en su propuesta cuál de los anteriores mecanismos será el utilizado los días sábados, domingos y festivos, por medio de los cuales se garantizará la respuesta).
- d. Indicación de los procedimientos a seguir en el evento que se presenten reclamos por la calidad de los servicios prestados.

Se solicita a todos los proponentes verificar que el escrito mediante el cual declaran aceptar, conocer y cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones que sobre él recaen, contenga todos y cada uno de los literales (a, b, c y d) señalados anteriormente. Lo anterior toda vez que, en caso de que los mismos no cuenten con la totalidad de dichos requisitos, no serán tenidos en cuenta por la entidad como requisito habilitante.

3. Propuesta económica

La propuesta económica deberá ser presentada en el anexo No. 4 en formato impreso debidamente firmada por el proponente y en CD. Esta deberá contener la totalidad de los ítems en ella requeridos, los cuales deberán ser cotizados por el oferente, debidamente suscrita por el representante legal en caso de ser persona jurídica.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en todo caso, la verificación de los requisitos requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el parágrafo 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

14. RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, durante la etapa de planeación, la entidad ha estimado los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran contemplados el cuadro Matriz de Riegos (documento adjunto).

15. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía no son obligatorias las garantías. Sin embargo, la entidad estima que, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, es necesario que el contratista constituya, a su costa y a favor de la Fiscalía General de la Nación, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y garantía de conformidad establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad	Calidad del servicio	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas

Es así como la Entidad ha elaborado estos estudios previos a la contratación, determinando con claridad los aspectos jurídicos, económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE DOS (2) ASCENSORES MARCA SCHINDLER RELEMATIC, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 6-25 EDIFICIO TELECOM DE CALI Y UN (1) ELEVADOR TIPO TIJERA UBICADO EN LA CRA 15 7-16 DEL MUNICIPIO DE BUGA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BUGA.

Santiago de Cali, Abril 11 de 2016

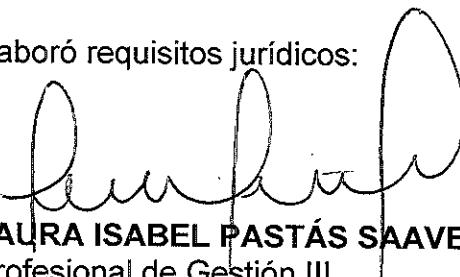
medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, aminorando así los riesgos derivados de la contratación.

El presente estudio se hace previo a la contratación en la ciudad de Cali, a los once (11) días del mes abril de 2016.

Elaboró requisitos y especificaciones técnicas:


URIEL ALFREDO BOHÓRQUEZ
Profesional de Gestión II
Coordinador Grupo Sedes

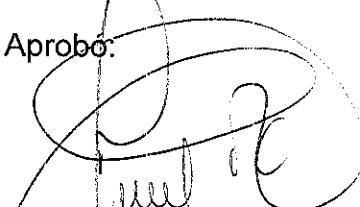
Elaboró requisitos jurídicos:


LAURA ISABEL PASTÁS SAAVEDRA
Profesional de Gestión III
Coordinadora Grupo Contratos

Complementó y revisó:


DANIELA ANDRADE VALENCIA
Profesional Especializado I
Jefe Sección Gestión Contractual

Aprobó:


MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión (E)